



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

19

BOP 00645

13/03/90

Vienen a esta Fiscalía de Estado de la Provincia las presentes actuaciones relacionadas con la ampliación de un convenio de préstamo, a efectos que se emita opinión respecto la posibilidad de que la misma tenga como marco jurídico la Ley Territorial N° 449.

Al respecto adelanto mi opinión en contrario por las razones que seguidamente paso a exponer.

La Ley Territorial N° 449 fue sancionada por la Legislatura Territorial el 19/12/90, promulgada por el Ejecutivo Territorial el 27/12/90, y publicada en el Boletín Oficial del Territorio el 07/01/91.

Con posterioridad a la misma entra en vigencia la Constitución Provincial, en cuyo artículo 70 se ha impuesto un criterio claramente restrictivo en materia de empréstitos.

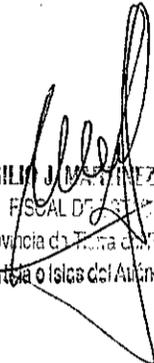
En efecto, el artículo 70 de la Carta Magna Provincial textualmente dice: "... La Legislatura podrá autorizar, mediante leyes especiales sancionadas con el voto de los dos tercios de sus miembros, la captación de empréstitos o la emisión de títulos públicos con base y objeto determinados ... En ningún caso la totalidad de los empréstitos adquiridos o títulos públicos emitidos, comprometerán más del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del Estado Provincial ...".

Teniendo en cuenta que la ley en cuyo marco jurídico se pretende encuadrar la ampliación de préstamo ha sido anterior a la vigencia de la Constitución Provincial y a la asunción de las autoridades provinciales, razón por la cuál no ha tenido una efectiva ratificación a través de estas últimas, en un todo de acuerdo al criterio notoriamente restrictivo que en materia de empréstitos ha establecido la Carta Magna Provincial, es que tal como ya he expresado considero necesario el dictado de una nueva ley que constituya el marco jurídico en que se respalde la

ampliación del préstamo a que se hace referencia en la Nota N°  
67/96 LETRA: U.E.P..

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 19 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 3 ABR 1996

  
DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SIQUE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur